

AUTORIZA REUNIÓN EN LA VIA PUBLICA QUE INDICA.-

RESOLUCION EXENTA N° :_338_/

PUERTO AYSÉN, 03 de diciembre de 2009.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, Art. 110 y sgtes.; en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; en la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional; y en la Resolución N° 1600 de la C.G.R.

TENIENDO PRESENTE:


1. Que la Constitución Política de la República, en su artículo 19 número 13, al asegura a todas las personas el Derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas. Establece que, las reuniones en las plazas, calles y demás lugares de uso público, se regirán por las disposiciones generales de policía.
2. Que tales disposiciones de policía están contenidas en el Decreto Supremo número 1.086, de 15 de septiembre de 1983, del Ministerio del Interior y que fuere publicado en el Diario Oficial de 16 de septiembre de 1983.
3. Que dicha norma establece, de forma perentoria, que los organizadores de toda reunión o manifestación pública, deben dar aviso, con dos días hábiles de anticipación, a lo menos, al Intendente o Gobernador respectivo, de la intención de efectuar tal reunión o manifestación.
4. Que el artículo 4 °, de la ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, al establecer las Atribuciones de los Gobernadores Provinciales, en su letra c.- señala, que es atribución del Gobernador Provincial autorizar reuniones en plazas, calles y demás lugares de uso público, en conformidad con las normas vigentes.
5. Que el club de Automovilismo Deportivo Aysén al Limite, representado por don Eduardo Montesinos Mansilla quien presentó en la oficina de partes de esta unidad de Gobierno Interior, una solicitud escrita, relativa a que se autorice a efectuar con fecha 4 y 5 de diciembre de 2009, a las 18:30 y las 20:00hrs. una "caravana de vehículos para promocionar el evento fiesta TUNING", que se iniciará en el paseo Mahuen, transitando por las principales calles de la ciudad y finalizando en la Plaza de Armas.

RESUELVO:

AUTORIZAR, El Club de Automovilismo Deportivo Aysén al Limite, representada por don Eduardo Montesinos Mansilla a realizar el 04 y 05 de diciembre de 2009, desde las 18:30hrs. hasta 20:00hrs. una caravana de vehículos para promocionar el evento fiesta TUNING, desde el paseo Mahuen transitando por las principales calles de la ciudad y finalizando en la Plaza de Armas.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA COMISARIA DE CARABINEROS DE PUERTO AYSÉN.


RAMIRO FIGUEROA FOESSEL
ASESOR JURÍDICO
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE AYSÉN


ISAAC OVANDO BELLO
GOBERNADOR PROVINCIAL DE AYSÉN

IOB/RFF/gpm
Distribución:
El Interesado
Comisaría Carabineros de Chile, Puerto Aysén,
Depto. Jurídico.
Of. Partes